



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2295-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura,

03 SEP 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 104845-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Jesús Pulache Pulache, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular del predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado Reglamento, establece que los procedimientos en trámite se adecuarán a las disposiciones del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y del presente reglamento, sin retrotraer etapas ni suspender plazos;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 385-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Chero Silupu Juan Evangelista, para ser utilizada en el predio con código catastral 09471.00, con área bajo riego de 6,25 ha. y un volumen máximo anual de 75 650,00 m³, ubicado en el Bloque de Riego T-27, código PSLO-05-B11, comprensión de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 155/2009-MINAG-ANA-ALA. SAN LORENZO, la Administración Local de Agua San Lorenzo, asignó al Bloque de Riego T-27.0 código PSLO-05-B42, un volumen máximo anual de agua de 19,134 MMC, para un área bajo riego de 1 578,3430 ha. en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua San Lorenzo, mediante Informe Técnico N° 358/2015.ANA-AAA.JZ-ALA.SAN LORENZO;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 2295 -2015-ANA-AAA JZ-V

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita la titularidad del predio de manera conjunta con su cónyuge Rosa Pulache de Pulache, mediante Escritura Pública de Compra Venta, inscrita en la Ficha N° 25013 del Registro de Propiedad Inmueble de Piura, asimismo, con la constancia expedida por la Comisión de Regantes Valle de los Incas, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua, que de acuerdo al Recibo Único incluye la retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua a nombre de Chero Silupu Juan Evangelista, expedida con Resolución Administrativa N° 385-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, y otorgar nueva licencia a favor de la sociedad conyugal;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua San Lorenzo, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 385-GOB.REG.P.DRAP.AASL.ATDRSL, a favor de Chero Silupu Juan Evangelista, para el predio con código catastral 09471.00, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Jesús Pulache Pulache y Rosa Pulache de Pulache para el predio denominado "Yahuar Huaca 11" con código Catastral actual 09471, proveniente de los ríos Quiroz y Chipillico; a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD. Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-27, predio ubicado en el Bloque de Riego T-27.0 código PSLO-05-B42; en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de Los Incas, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				Este	Norte		
PULACHE PULACHE, Jesús PULACHE DE PULACHE, Rosa	02754083 03677844	YAHUAR HUACA 11	09471	563965	9464989	6,25	75 768,00

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen Mensual en m3												Volumen Anual (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
7069	7964	8926	8709	8293	6693	2859	661	5552	6804	5913	6325	75 768.00

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar, la presente resolución a Jesús Pulache Pulache, Comisión de Usuarios Valle de los Incas y la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local Sal Lorenzo, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR